



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 4 de mayo de 2026, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE +), destinadas a la contratación temporal de personas desempleadas y de personas beneficiarias de la RGC y/o del IMV por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio de 2026.

BDNS (Identif.): 904905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904905>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarias.

Entidades sin ánimo de lucro.

Segundo.– Objeto.

Fomentar, en el ámbito territorial de Castilla y León, la contratación temporal de personas desempleadas y de personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía y/o del Ingreso Mínimo Vital, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero.– Bases Regulatoras.

Orden IEM/755/2025, de 7 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), destinadas a la contratación temporal de personas desempleadas y de personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía y/o del Ingreso Mínimo Vital, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 135, de 16 de julio de 2025).



Cuarto.– Cuantía.

Por cada contrato a jornada completa, de duración igual o superior a 6 meses, 10.000 €, con independencia del salario que legal o convencionalmente le corresponda percibir al trabajador.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de esta Resolución.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 4 de mayo de 2026.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,
P.S. (Acuerdo 3/2026, de 13 de abril, del
Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de Economía y Hacienda
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*